

	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONVOCANTE	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
DENOMINACIÓN	Juan de la Cierva Formación 2020
CONVOCATORIA	Web Agencia Estatal de Investigación
TIPO DE AYUDA	Contratación de personal posdoctoral
Nº AYUDAS	278
DURACIÓN	2 años
DOTACIÓN	14.622.800 €
OBJETIVOS	El objetivo es fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes en posesión del grado de doctor por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.
BENEFICIARIOS	El CSIC, como Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es elegible como beneficiario de estas ayudas.
PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Investigadores: 17 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 a las 14:00 horas. Centros de I+D: 17 de diciembre de 2020 al 28 de enero de 2021 a las 14:00 horas.
REQUISITOS	a) Solicitar la incorporación a un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron la formación predoctoral. b) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida: - Acceso turno general: 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. - Acceso turno personas con discapacidad: 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020. c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal o Juan del a Cierva Incorporación en la convocatoria 2020. d) No ser beneficiaria en convocatorias anteriores de una ayuda de Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral, Juan de la Cierva Formación o Juan de la Cierva Incorporación.
FINANCIACIÓN	• Ayuda anual (salario y cuota empresarial S.S.): 26.300€
GASTOS ELEGIBLES	Costes de personal: retribuciones y cotizaciones Seguridad Social.
LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES	• Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral. • El contrato podrá ser compatible con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cualquier caso, esta compatibilidad estar condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada. • Los beneficiarios de estos contratos podrán prestar colaboraciones en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales.
Contacto CSIC	unidad.convocatorias@csic.es ; vapc@csic.es